

Condiciones generales de venta, pago y suministro



§ 1 Generalidades – Ámbito de validez

- (1) Estas condiciones se aplicarán en todas las ventas, suministros y demás prestaciones de las empresas del Grupo Vossloh-Schwabe en sus relaciones con otras empresas.
- (2) Nuestras condiciones de venta se aplicarán en exclusiva; no reconoceremos condiciones del cliente contrarias o divergentes de nuestras condiciones de venta salvo que así lo hayamos consentido expresamente y por escrito. Nuestras condiciones de venta también se aplicarán en el caso de que llevemos a cabo el suministro sin reservas conociendo la existencia de condiciones contrarias del cliente.
- (3) Todos los acuerdos que se establezcan entre nosotros y el cliente para la ejecución de este contrato constarán por escrito en el presente contrato.
- (4) Nuestras condiciones de venta se aplicarán exclusivamente en relación a empresas de conformidad con el artículo 310 párrafo 1 del BGB (Código Civil alemán).

§ 2 Oferta – Documentación de la oferta

- (1) Si el pedido constituye una oferta de conformidad con el artículo 145 del BGB, podremos aceptar ésta en un plazo de dos semanas.
- (2) Si aceptamos el pedido/un encargo transcurrido dicho plazo, este constituirá nuestra oferta al cliente, que a su vez se considerará aceptada si el cliente no manifiesta su oposición inmediatamente después de recibirla. Es posible aplazar la recepción de mercancías solicitadas sin un acuerdo especial por un período máximo de 6 meses a partir de la fecha del pedido.
- (3) Nos reservamos los derechos de autor y de propiedad sobre las imágenes, dibujos, cálculos y demás documentación, así como sobre aquellos documentos escritos calificados de «confidenciales». Antes de transferirlos a terceros, el cliente necesitará nuestro consentimiento expreso por escrito. Son admisibles desviaciones de la norma en el marco de los márgenes de tolerancia habituales en el ámbito comercial y de las normas DIN pertinentes. Nos reservamos el derecho a efectuar modificaciones técnicas también en el proceso de producción, en tanto que dichas modificaciones no tengan repercusiones negativas y no resulten inaceptables para el cliente.

§ 3 Precios – Condiciones de pago

- (1) Salvo indicación en contrario en la confirmación del encargo, nuestros precios son válidos «en fábrica» (EXW), excluyendo el embalaje, que se facturará de manera independiente. Si, tras el cierre del contrato, aumentaran o se introdujeran costes de aranceles, transporte o seguros, estaremos autorizados a añadir dichos costes al precio acordado, incluso en acuerdos de entrega con portes pagados o despacho en aduana. Estaremos autorizados a considerar un incremento en los costes de material o materias primas si ha transcurrido un mínimo de 2 meses desde el cierre del contrato.
- (2) En nuestros precios no se incluye el impuesto sobre el valor añadido prescrito por ley; se indicará por separado la cantidad legal vigente en la fecha de la emisión de la factura.
- (3) La deducción de descuentos requerirá un acuerdo especial por escrito.
- (4) Salvo que se indique lo contrario en la confirmación del encargo, el precio de compra neto (sin deducciones) deberá ser abonado en los 30 días siguientes a la fecha de la factura. Se aplicarán las normas legales relativas a las consecuencias de la mora en el pago.
- (5) El cliente tendrá derecho a compensación únicamente si sus contraprestaciones están legalmente establecidas, son irrefutables o han sido reconocidas por nosotros. Asimismo, podrá ejercer el derecho de retención si su contraprestación está basada en la misma relación contractual.

§ 4 Plazo de entrega

- (1) El inicio del plazo de entrega que indicamos presupone la aclaración de todas las cuestiones técnicas. Estamos autorizados a llevar a cabo suministros parciales.
- (2) El cumplimiento de nuestra obligación de suministro presupone además el cumplimiento puntual y correcto de la obligación del cliente. Queda reservada la excepción de incumplimiento contractual.
- (3) En el caso de que el cliente incurriese en mora en la aceptación o violase culposamente otras obligaciones de cooperación, estaremos autorizados a exigir una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, incluyen do posibles gastos adicionales. Quedan reservados otros derechos.
- (4) Si se dan las condiciones estipuladas en el párrafo 3, se trasladará al cliente el riesgo de pérdida y deterioro fortuitos del producto comprado en el momento en que este incurra en mora en el pago o en la aceptación.
- (5) Asumimos la responsabilidad según las disposiciones legales en la medida en que el contrato de compraventa subyacente constituya una operación a plazo fijo de conformidad con el artículo 286 párrafo 2 número 4 del BGB o el artículo 376 del HGB (Código de Comercio alemán). También asumimos la responsabilidad según las disposiciones legales siempre que, como consecuencia de un retraso en el suministro que nos sea imputable, el cliente esté autorizado a reclamar que ha desaparecido su interés en el resto del cumplimiento del contrato.
- (6) Asimismo, asumimos la responsabilidad según las disposiciones legales en caso de que el retraso en el suministro se base en un incumplimiento del contrato intencionado o por negligencia grave que nos sea imputable; un incumplimiento por parte de nuestros representantes o auxiliares ejecutivos nos será imputable a nosotros. Si el retraso en el suministro se basa en un incumplimiento del contrato por negligencia grave que nos es imputable a nosotros, nuestra responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles surgidos de forma típica.
- (7) Igualmente, asumimos la responsabilidad según las disposiciones legales en la medida en que el retraso en el suministro imputable a nosotros se base en el incumplimiento culposo de una obligación contractual esencial; en tal caso, nuestra responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles surgidos de forma típica.
- (8) Por lo demás, en caso de retraso en el suministro, responderemos por cada semana finalizada de demora, en el contexto de una indemnización a tanto alzado, por una suma de un 3% del valor del suministro, si bien no se superará el 15% del valor del suministro como máximo.
- (9) Quedan reservados otros derechos del cliente.

§ 5 Autoabastecimiento, fuerza mayor y otros impedimentos

- (1) Si, por causas ajenas a nuestra responsabilidad, no recibiríamos suministros o prestaciones de nuestros proveedores, o no los recibiríamos correcta o puntualmente, o bien se dieran sucesos de fuerza mayor, estaremos autorizados a aplazar la prestación por el tiempo que dure el impedimento o a resolver el contrato total o parcialmente respecto a la parte que aún no se ha cumplido. Se considerarán sucesos de fuerza mayor: huelgas, cierre patronal, intervenciones de las autoridades, escasez de energía y materias primas, congestión del transporte, impedimentos involuntarios en el servicio y demás trabas que objetivamente no hayan sido causadas de forma culposa por nosotros. Dichas circunstancias serán válidas incluso si se produjeran una vez que ya hubiéramos incurrido en demora.
- (2) Si venciera un plazo o fecha de entrega vinculante por las causas descritas en el párrafo 5.1, el cliente podrá exigir que declaremos en el plazo de dos semanas si resolvemos el contrato o efectuamos la prestación en un plazo de gracia. Si no nos manifestamos al respecto, el cliente podrá resolver el contrato respecto a la parte no cumplida.

§ 6 Transmisión del riesgo – Costes de embalaje

- (1) Salvo indicación en contrario en la confirmación del encargo, se acordará la entrega «en fábrica».
- (2) Para la devolución de embalajes se aplicarán acuerdos especiales.
- (3) En la medida que el cliente lo desee, contrataremos un seguro de transporte para la entrega; los costes que de ello se deriven correrán a cargo del cliente.
- (4) El riesgo de pérdida, destrucción o deterioro accidental se traspasará al cliente con la entrega.

§ 7 Condiciones de pago

- (1) Las prestaciones se abonarán a más tardar en la fecha de vencimiento indicada en la factura, libres de franco y gastos; en su defecto, se abonará la cuantía neta en un plazo de 30 días. Como fecha de pago será válida la fecha de entrada o de abono en nuestra cuenta.
- (2) Únicamente se aceptarán letras de cambio en virtud de un acuerdo específico.
- (3) Si no se cumplen las condiciones de pago o se dan circunstancias que, según nuestro criterio comercial, justifiquen dudas fundadas con relación a la solvencia del cliente, incluyendo aquellos hechos que ya se daban al cierre del contrato pero de los que no teníamos o no debíamos tener conocimiento, estaremos autorizados – sin perjuicio de otros derechos – a reclamar para el resto de suministros pendientes pagos por adelantado o la constitución de garantías que consideremos aceptables y, tras expirar una prórroga razonable para la ejecución de dichas garantías, a resolver el contrato o reclamar una indemnización. Asimismo estaremos autorizados a prohibir la reventa o transformación de la mercancía de nuestra propiedad o copropiedad y a reclamar su restitución o la concesión del estatus de copropietario a coste del cliente.
- (4) Sólo se contemplará el derecho de retención o compensación para el cliente en lo relativo a aquellas contraprestaciones que sean irrefutables o estén legalmente establecidas.

§ 8 Responsabilidad por defectos

- (1) El derecho del cliente a reclamaciones por defectos presupone que este haya cumplido debidamente sus obligaciones de inspección o control y los requisitos para efectuar una reclamación por defectos de conformidad con el artículo 377 del HGB (Código de Comercio alemán). Por el contrario, las eventuales demandas de garantía se regularán de acuerdo con nuestras condiciones de garantía específicas.
- (2) Si se apreciara un defecto del artículo comprado, el cliente tendrá derecho a cumplimiento posterior, a nuestra

- elección, en forma de eliminación del vicio o al suministro de un artículo nuevo sin vicios. En caso de eliminación del vicio o de suministro de repuesto, estaremos obligados a asumir todas las reclamaciones del cliente por los gastos necesarios para el cumplimiento posterior, especialmente, los gastos de transporte, infraestructura de transporte, trabajo y materiales. Sin perjuicio del Artículo 275 Ap. 2 y 3 del Código Civil alemán (BGB), podremos rechazar la forma del cumplimiento posterior elegida por el cliente cuando ésta únicamente sea posible mediante gastos desproporcionados.
- (3) Si no se produjera la subsanación del defecto o el nuevo suministro, el cliente estará autorizado a reclamar bien una rebaja o bien la resolución del contrato, a su discreción.
 - (4) Asumimos la responsabilidad según las disposiciones legales siempre que el cliente ejerza su derecho a indemnización por daños y perjuicios que se basen en intencionalidad o negligencia grave, incluyendo la intencionalidad o negligencia grave por parte de nuestros representantes o auxiliares ejecutivos. A menos que se impute falta dolosa, la responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles surgidos de forma típica.
 - (5) Asumimos la responsabilidad según las disposiciones legales siempre que violemos culposamente una obligación contractual esencial; sin embargo, también en este caso se limitará la responsabilidad por daños y perjuicios a los daños previsibles surgidos de forma típica.
 - (6) Por lo demás, siempre que el cliente tenga derecho a indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación por una violación culposa de obligaciones, nuestra responsabilidad se limitará a daños previsibles surgidos de forma típica.
 - (7) Permanece intacta la responsabilidad por lesiones culposas que atenten contra la vida, la integridad física o la salud; esto se aplicará también respecto a la responsabilidad obligatoria en virtud de la ley sobre productos defectuosos.
 - (8) Se excluye la responsabilidad salvo que se haya regulado algo diferente más arriba.
 - (9) El plazo prescriptivo para reclamaciones por defectos asciende a 12 meses a partir de la transmisión del riesgo. Esto no se aplicará en la medida que el producto comprado se utilice habitualmente para una obra de construcción y haya provocado el desperfecto.

§ 9 Responsabilidad total

- (1) Queda excluida una ulterior responsabilidad por daños y perjuicios que exceda lo previsto en la cláusula 9, independientemente de la naturaleza jurídica del derecho ejercido. Esto se aplicará especialmente en reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios por culpa in contrahendo, respecto a otras violaciones de obligaciones o respecto a reclamaciones de indemnización por daños materiales en virtud del artículo 823 del BGB.
- (2) La limitación estipulada en el párrafo 1 se aplicará asimismo en la medida en que el cliente, en lugar de reclamar una indemnización por daños y perjuicios en vez de la prestación, reclame una compensación por gastos inútiles.
- (3) En la medida que se excluya o limite nuestra responsabilidad de indemnización por daños y perjuicios, esta exclusión o limitación se aplicará también a la responsabilidad personal de indemnización por daños y perjuicios de nuestros empleados, trabajadores, colaboradores, representantes y auxiliares ejecutivos.

§ 10 Derechos de propiedad intelectual, derechos de utilización del software

- (1) El cliente utilizará aquellos documentos, dibujos y prestaciones constructivas suministrados por nosotros exclusivamente para los fines previstos y no los hará accesibles a terceros ni los publicará sin nuestro consentimiento. Sólo podrán realizarse copias para su archivo o como sustitución. Si los originales presentan una anotación relativa a los derechos de propiedad intelectual, el cliente deberá también reflejarla en las copias.
- (2) Se concederá al cliente el derecho de uso no exclusivo y no transferible de los programas que suministremos y su correspondiente documentación, así como de posteriores suplementos, en combinación con aquellos productos para los que se hubiere suministrado el software. En la medida en que se concedan acuerdos de licencia al respecto, estos serán prioritarios.
- (3) Se prohíbe cualquier modificación de los distintivos de nuestras mercancías, en particular la retirada de números de equipo y placas de datos de modelo, así como cualquier etiquetación especial que pudiera considerarse marca de origen de nuestro cliente o de un tercero.
- (4) Excluimos nuestra responsabilidad por la libertad de derechos de propiedad intelectual de terceros si las prestaciones se han desarrollado de conformidad con indicaciones prescritas por el cliente o si se violan derechos de propiedad intelectual debido a la utilización de las mercancías suministradas en combinación con mercancía suministrada por nosotros. Asimismo, excluimos nuestra responsabilidad por violación de derechos de propiedad intelectual en aplicaciones que el cliente no haya puesto previamente en nuestro conocimiento. Por lo demás, la responsabilidad se regirá por las cláusulas 8, 9.
- (5) No aceptamos la devolución de licencias suministradas, como las del Blu2Light Server, a menos que dicha devolución esté amparada por disposiciones legales obligatorias o por nuestro consentimiento. Este es el caso, por ejemplo, si la licencia es defectuosa en cuanto a su tipo o cantidad. Si las licencias recibidas no se corresponden con las especificadas en el contrato, el cliente deberá informarnos de ello en un plazo máximo de 10 días hábiles después de la puesta a disposición. A partir de ese momento las licencias suministradas se considerarán aceptadas.

§ 11 Cláusula de reserva de propiedad

- (1) Nos reservamos la propiedad del producto comprado hasta la entrada de todos los pagos del contrato de suministro. En caso de un comportamiento del cliente contrario a lo pactado, especialmente si se incurre en mora en el pago, estaremos autorizados a retirar el producto comprado. La retirada del producto por nuestra parte implicará la resolución del contrato. Tras la retirada del producto comprado, estaremos autorizados a su explotación; el beneficio de la explotación se destinará a la liquidación de las deudas del cliente, menos los debidos costes de explotación.
- (2) El cliente estará obligado a manipular con cuidado el producto comprado; en particular, estará obligado a asegurarlo por el valor de nuevo, por cuenta propia, contra daños causados por agua, incendios y robo. En la medida en que sean necesarios trabajos de mantenimiento o de inspección, el cliente deberá efectuarlos a su debido tiempo y asumiendo los costes.
- (3) En caso de embargo o de otras intervenciones por parte de terceros, el cliente deberá hacernos llegar sin demora una notificación por escrito para que podamos emprender una acción judicial de conformidad con el artículo 771 del ZPO (Código de Procedimiento Civil alemán). En la medida en que dichos terceros no estén en condiciones de reintegrarnos los costes judiciales y extrajudiciales de acuerdo con el artículo 771 del ZPO, el cliente responderá por los gastos producidos.
- (4) El cliente podrá revender en una transacción comercial ordinaria el producto comprado; no obstante, nos cede desde ese mismo momento todos los créditos frente a sus clientes o terceros que obtuviere de dicha reventa por importe de la suma final de la factura (IVA incluido) que nos adeude, con independencia de la transformación o no del producto previa a su reventa. El cliente sigue estando autorizado a cobrar dichos créditos después de la cesión. Nuestra potestad para cobrar estas deudas nosotros mismos permanece in afectada. No obstante, nos comprometemos a abstenernos de cobrar los créditos siempre y cuando el cliente afienda sus compromisos de pago con los beneficios obtenidos, no incurra en mora en el pago y, en particular, siempre que no se haya presentado una solicitud para iniciar procedimientos de suspensión de pagos o una declaración de insolvencia, ni se produzca el cese de los pagos. Sin embargo, si éste es el caso, podremos exigir que el cliente nos informe de los créditos cedidos y sus deudores, nos proporcione toda la información necesaria para el cobro, nos haga entrega de los documentos relacionados y notifique a dichos deudores (terceros) de la cesión.
- (5) Cualquier transformación o modificación del producto comprado por parte del cliente siempre se realizará para nosotros. Si el producto comprado es procesado con otros objetos que no son de nuestra pertenencia, adquiriremos la copropiedad de la cosa nueva en la proporción del valor del producto comprado (monto final de la factura, incluido IVA) con respecto a los demás objetos procesados en el momento de su transformación. Para la cosa surgida a través de la transformación se aplicará, por lo demás, lo mismo que para el producto comprado suministrado bajo reserva.
- (6) Si el producto comprado es mezclado de forma inseparable con otros objetos que no son de nuestra pertenencia, adquiriremos la copropiedad de la cosa nueva en la proporción del valor del producto comprado (monto final de la factura, incluido IVA) con respecto a los demás objetos mezclados en el momento de su mezcla. En la medida en que la mezcla se realice de modo que la cosa del cliente se pueda considerar como la cosa principal, queda acordado que el cliente nos transferirá la copropiedad proporcional. El cliente custodiará para nosotros la copropiedad o propiedad exclusiva así surgida.
- (7) Para asegurar nuestro derecho de cobro, el cliente nos cederá también los créditos que resulten de la combinación del producto comprado con una propiedad inmueble.
- (8) Quedamos obligados a liberar las garantías que nos correspondan a petición del cliente siempre que el valor realizable de nuestras garantías exceda en más de un 10% los créditos que deben asegurarse; la elección de las garantías que deberán liberarse es competencia nuestra.

§ 12 Jurisdicción – Lugar de ejecución

- (1) En tanto que el cliente sea comerciante, el tribunal competente será el de nuestra sede social; sin embargo, estaremos facultados para demandar al cliente ante los juzgados y tribunales del domicilio de éste.
- (2) Se aplicará la legislación de la República Federal de Alemania con exclusión del derecho de compra de las Naciones Unidas. En caso de litigio es prioritaria la versión alemana de estas Condiciones de venta.
- (3) Salvo indicación en contrario en la confirmación del encargo, el lugar de ejecución del contrato es el de nuestra sede social.